



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO  
Y NUMERO DE PARTICIPES EN "FONDO MUTUO  
SANTANDER GARANTIZADO PAGODA".

SANTIAGO, 06 ENE 2009

RESOLUCION EXENTA N° 004

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de  
1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante Resolución Exenta N°362 de 10 de junio de  
2008, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO SANTANDER  
GARANTIZADO PAGODA", administrado por SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA  
GENERAL DE FONDOS.

II.- Que al 10 de diciembre de 2008 y habiendo transcurrido el  
plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo para Alcanzar el  
patrimonio neto mínimo y número de participes, el FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO PAGODA,  
no ha dado cumplimiento a estos requisitos

III.- Que con fecha 12 de noviembre de 2008, la sociedad  
administradora informó que el citado fondo no ha iniciado sus actividades, razón por la cual su patrimonio neto  
es cero y no registra participes. En esa misma presentación, solicitó extender el plazo de operación del fondo  
para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

**RESUELVO:**

I.- Prorróguese en 60 días contados desde el 10 de diciembre de  
2008, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes, al "FONDO MUTUO  
SANTANDER GARANTIZADO PAGODA".

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad  
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio  
neto mínimo y número de participes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl